



**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728  
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058  
<http://www.faudi.unc.edu.ar> E-mail: [faud@faudi.unc.edu.ar](mailto:faud@faudi.unc.edu.ar)



**VISTO:**

La Ordenanza 04/08 del H.C.S. de la UNC por la que se estableció que las Facultades debían llamar a concurso los cargos docentes cubiertos en forma interina; exceptuándose los casos en que la naturaleza del interinato lo impida ó aquellas situaciones en las que razones de política académica claramente explicitadas por las autoridades respectivas justifique el interinato; Y

**CONSIDERANDO:**

Que existen situaciones de excepción, donde es necesario garantizar la cobertura interina de los cargos para el normal desenvolvimiento de la cátedra,

Que es necesario promover la mayor transparencia en el desarrollo de las designaciones interinas,

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento al respecto,

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º:** La Secretaría Académica mantendrá abierto, con carácter de permanente el Registro de Aspirantes para cubrir cargos de Profesores Adjuntos y Profesores Asistentes, en las distintas asignaturas de las Carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, con motivo de licencias acordadas a los titulares de dichos cargos ó excepcionalmente en situaciones debidamente justificadas para asegurar el normal desenvolvimiento de la cátedra.

**ARTICULO 2º:** Para ser incorporado al Registro de Aspirantes, el interesado presentará, por Mesa de Entradas, el formulario de inscripción provisto por la Secretaría Académica, consignando las asignaturas en las que se inscribe, junto a su Curriculum Vitae resumido (Máximo 6 páginas A4). Si el aspirante no tiene antecedentes en la docencia deberá incorporar además, el certificado analítico de materias de la carrera cursada, acreditar formación pedagógica, si la hubiere, y presentar fotocopia legalizada del título si es de otra Universidad.

El Registro Permanente tendrá vigencia anual, caducando las inscripciones el día 30 de diciembre de cada año. Aquellos profesionales que sigan interesados en optar a cargos interinos deberán ratificar en Secretaría Académica (antes de esa fecha) su decisión de permanecer en el Registro Permanente para el año siguiente. No obstante, durante el año, podrán receptarse nuevas inscripciones en cualquier fecha.

**ARTICULO 3º:** Los cargos a cubrir deben ser solicitados a Secretaría Académica por el titular o encargado de la Cátedra y deben contar con la aprobación del Departamento correspondiente.



**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño**

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728  
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058  
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



Si existiera un orden de méritos de un Concurso Regular, que se hubiese sustanciado en el transcurso de los últimos doce meses, podrá a propuesta del Profesor Titular utilizarse el orden de méritos, para la cobertura del cargo.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando sea necesario cubrir un cargo interino, Secretaría Académica publicitará el llamado en los transparentes de la FAUD, durante 5 días hábiles. Transcurrido ese plazo, elaborará un Acta de Cierre con los inscriptos hasta ese momento, los que serán debidamente notificados. Vencido este término no podrán agregarse nuevas inscripciones.

**ARTÍCULO 5º** Se constituirá una Comisión de Evaluación que estará integrada por Profesores Regulares: 1) Titular (Adjunto ó Encargado) de la Cátedra y 2) un Profesor Titular o Adjunto de una asignatura perteneciente al mismo Departamento. Este último será elegido por sorteo de un listado actualizado de los profesores regulares del Departamento que corresponda.

Actuará como observador un representante estudiantil que será sorteado en el mismo acto, de un listado actualizado elaborado por Despacho de alumnos y deberá reunir iguales condiciones que las reglamentadas para integrar el Tribunal de Concursos.

El sorteo será público y se efectuará en la Secretaría Académica con la presencia del Profesor Titular de la cátedra en la que se debe cubrir el cargo o del otro profesor miembro de la Comisión Evaluadora o del Director de Departamento.

La Comisión Evaluadora podrá constituirse y será válida su actuación con la presencia de los dos miembros docentes.

**ARTICULO 6º:** Si el cargo que se solicita cubrir es producto de una licencia de hasta treinta días no se procederá a su reemplazo.

Tampoco se procederá a cubrir vacantes de más de treinta (30) días que abarquen periodos entre el 31 de octubre y el 1º de marzo, salvo opinión fundamentada por Secretaría Académica.

**ARTICULO 7º:** En base a la duración de la licencia, la Comisión Evaluadora deberá ajustar su tarea a las siguientes pautas:

a) Para vacantes por licencia de hasta noventa (90) días de duración, por decisión unánime, la Comisión de Evaluación podrá proponer un orden de méritos en base a los antecedentes presentados por los postulantes –en este caso será condición obligatoria la presentación de la documentación respaldatoria del CV resumido que se requiere-, u optar por el sistema indicado en el apartado b).

b) Para vacantes por licencia de más de noventa (90) días, la Comisión Evaluadora deberá aplicar la siguiente modalidad de pruebas: A saber:

1-Analizar los Antecedentes de los inscriptos, elaborar y hacer conocer a los postulantes los criterios de evaluación, realizar la evaluación y registrar en forma sintética las consideraciones y juicios que estime convenientes.

2-Citar a los postulantes para una Prueba sobre aspectos académicos específicos y fundamentalmente de transferencia del trabajo de síntesis. En base a este criterio, las pruebas consistirán, preferentemente, en una crítica y evaluación de sobre trabajos realizados por los alumnos de la propia cátedra cumpliendo los siguientes requisitos: - Deberá ser pública, y -Deberá difundirse en pizarrones o avisadores dentro de la Facultad el día, hora y lugar de la prueba, con una anticipación de 24 horas.

3-Se realizará con los aspirantes, una Entrevista para conocer su posición en relación a la propuesta pedagógica de la cátedra.

